

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 085-2019-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE BREÑA APROBADO CON ORDENANZA N° 1017 Y N° 1765

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Breña, aprobado mediante Ordenanza N° 1017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2007, y Ordenanza N° 1765, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013, de Industria Elemental y Complementaria (I1) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 995.18 m² inscrito en la Partida N° 47412862, ubicado en el Jr. Zorritos N° 691, Sección 2, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, solicitado por la Empresa Inversiones Estrella del Oriente S.A.C., conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Precisar que los predios que mantienen uso industrial podrán mantener dicho uso hasta el cese de sus actividades.

Artículo 3.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorporar en el plano de zonificación del distrito de Breña, la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente ordenanza al administrado, así como a la Municipalidad Distrital de Breña.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaría General de Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1854763-1

Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo aprobado por Ordenanza N° 1105-MML

ORDENANZA N° 2231

Lima, 6 de febrero de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 1862-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014, se regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de Abril de 2018, se regula el Cambio de Zonificación de Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML;

Que, con Ordenanza N° 1105-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero del 2008, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de un Sector del Distrito de Carabayllo, conformante del Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana;

Que, con Expediente N° 189646-2018, de fecha 27 de junio de 2018, la Asociación de Comerciantes Mega Santo Domingo, representado por el Presidente Sr. Teodoro Hernaldo Rojas López, identificado con DNI N° 06920859, solicita Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), para el terreno de 14,200.00 m², ubicado en el lote 11 (frente a la Av. Santo Domingo S/N), distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML, norma que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 630-2018-MML-GDU-SPHU de 20 de julio del 2018, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que en uso de sus competencias aplique la consulta vecinal y emita la opinión técnica correspondiente, dentro del plazo de 30 días, vencido dicho plazo, sin haber obtenido respuesta, se entiende como opinión favorable; en virtud a lo establecido en el artículo 9.4° de la Ordenanza N° 2086-MML.

Que, a solicitud de los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de este corporativo, mediante Oficio N° 623-2019-MML-GDU-SPHU con fecha de recepción 29 de abril de 2019, se comunica a la municipalidad distrital el Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), solicitado por el propietario, la Asociación de Comerciantes Mega Santo Domingo, para el terreno de 14,200.00 m², en el lote 11 (frente a la Av. Santo Domingo S/N), distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; precisando que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2086-MML, se le remitió el oficio antes acotado sin contar con la documentación requerida a la fecha, en ese sentido concedieron 15 días más para la remisión de lo solicitado para continuar con el procedimiento ante la Comisión de Desarrollo Urbano de Vivienda y Nomenclatura. Dicho oficio no tuvo respuesta de la municipalidad distrital;

Que, con Oficio N° 0966-19-MML-IMP-DE de fecha 24 de julio de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación-IMP, remite el Informe complementario CEZ N° 051-2019-MML-IMP-DE/DGPT, mediante el cual emite opinión Favorable al cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), indicando lo siguiente:

- Todo el entorno del predio, con excepción de la margen del río Chillón se encuentra consolidados lo que constituirá la población de servicio para el equipamiento propuesto mercado de abastos y mercado mayorista.

- La cercanía de la Autopista Trapiche- Chillón y su conexión con la Av. Santo Domingo, a través de la Av. El Parque Zonal, garantizan el acceso a la zona comercial que se propone y su interconexión con el área circundante.

- Podría ser viable la localización de un centro comercial o mercado de abastos en el predio de la solicitud, que podría abastecer a un radio mayor del distrito de Carabayllo. Para ello, considerando que el predio tiene una gran extensión, deben incluirse vías separadoras que circundan el predio y que faciliten el acceso debiendo considerarse los módulos viales requeridos para el uso comercial, lo que deberá ser exigido en la habilitación urbana del predio.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Informe N° 266-2019-MML-GDU-SPHU-DP de fecha 25 de julio de

2019, de la División de Planeamiento de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, emite opinión favorable el cual concluye que, el cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) cambie a la Zonificación de Comercio Zonal (CZ), ubicado en el lote 11 (frente a la Av. Santo Domingo S/N), distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, con un área de 14,200.00 m², de propiedad de la Asociación de Comerciantes Mega Santo Domingo, resulta Favorable, en tanto, es viable consolidar a la Av. Santo Domingo, como eje cercano a la vía expresa de articulación Lima- Canta, que permitiría complementar el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, teniendo la posibilidad de incentivar proyectos inmobiliarios para uso residencial, debiendo considerarse los módulos viales requeridos para el uso comercial, lo que deberá ser exigido en la habilitación urbana del predio, conforme lo establece la Ordenanza N° 1105-MML.

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 087-2019-MML-CMDUVN, de fecha 14 de agosto de 2019; el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE CARABAYLLO APROBADO POR ORDENANZA N° 1105-MML

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2006, de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), para el inmueble de 14,200.00 m², ubicado en el lote 11 (frente a la Av. Santo Domingo S/N), distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, solicitado por la Asociación de Comerciantes Mega Santo Domingo; conforme al anexo N° 1, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del distrito de Carabayllo, la modificación aprobada en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como comunicar al propietario del predio y a la Municipalidad Distrital, lo indicado en citado Artículo.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General del Concejo publique la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como el Anexo N° 01 en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe) y del Instituto Metropolitano de Planificación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1854762-1

Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Los Olivos aprobado por Ordenanza N° 1015

ORDENANZA N° 2232

Lima, 06 de febrero de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 1862, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014, se regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 2086, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de Abril de 2018, se regula el Cambio de Zonificación de Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911;

Que, con Ordenanza N° 1015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo del 2007, que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas y Los Olivos y de una parte del Distrito del Rimac que son parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana;

Que, con Expediente N° 253365-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, el señor Daniel Nicanor Moran Tiburcio, presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Chillón, solicita Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Medida (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 760.50 m², ubicado el Asentamiento Humano Municipal Chillón, Mz 83, Lote 1, en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 2086, norma que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 834-2018-MML-GDU-SPHU de 24 de setiembre del 2018, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que en uso de sus competencias aplique la consulta vecinal y emita la opinión técnica correspondiente, dentro del plazo de 30 días, vencido dicho plazo, sin haber obtenido respuesta, se entiende como opinión favorable; en virtud a lo establecido en el artículo 9.4° de la Ordenanza N° 2086;

Que, a solicitud de los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de este corporativo, mediante Oficio N° 648-2019-MML-GDU-SPHU con fecha de recepción 02 de mayo de 2019, se comunica a la Municipalidad Distrital, el Cambio de Zonificación del predio materia de trámite y que en uso de sus competencias emita opinión técnica correspondiente si considera manifestar, indicando que, durante los siguientes 15 días el expediente continuaría con el procedimiento ante la Comisión de Desarrollo Urbano de Vivienda y Nomenclatura. Dicho oficio no tuvo respuesta de la municipalidad distrital;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, con Oficio N° 0135-19-MML-IMP-DE del 23 de Enero del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación-IMP, remite el Informe complementario CEZ N° 001-2019-MML-IMP-DE/DGPT de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual emite opinión favorable al cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), indicando que en el sector donde se ubica el predio de la solicitud forma parte de un área destinada a equipamientos urbanos, muchos de los cuales ya se encuentran edificados y en funcionamiento. El entorno inmediato al predio, a pesar de tener calificación residencial, es notoria la localización establecimientos comerciales como bodegas, restaurantes, bazares y otros, ubicados como resultado de localización del mercado de abastos en el predio del recurso, el cual viene funcionando más de 30 años. El cambio de zonificación solicitado no generaría impactos negativos al entorno inmediato, toda vez que tiene 30 años de funcionamiento de manera irregular y se localiza en una zona donde se concentran varios equipamientos urbanos del sector. Permitiría el mejoramiento y